

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

**1090** *Resolución de 6 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se renueva la certificación de un captador solar, modelo Wolf CFK - 1, fabricado por Wolf GmbH.*

Recibida en la Dirección General de Política Energética y Minas la solicitud de renovación de certificación de los captadores solares térmicos presentada por:

Titular: Wolf Ibérica Climatización y Calefacción, S.A.

Domicilio social: Avda. de la Astronomía nº 2 – 28830 San Fernando de Henares. Madrid.

Fabricante: Wolf GmbH.

Lugar de fabricación: Alemania.

De los captadores solares que fueron certificados con las contraseñas y la fecha de resolución que se relaciona a continuación:

Modelo	Contraseña	Fecha resolución
Wolf CFK - 1.	NPS – 26014	28/10/2014

Conforme a los ensayos emitidos por:

Laboratorio emisor	Clave
TÜV Rheinland Immissionsschutz und Energiesysteme GmbH.	21208671

Resultando que se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya renovación de vigencia de certificación solicita, y que el modelo cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden IET/2366/2014, de 11 de diciembre, sobre exigencias técnicas de los paneles solares.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto renovar la certificación de los citados productos, con las contraseñas de certificación:

Modelo	Contraseña
Wolf CFK - 1.	NPS – 24716

Y con fecha de caducidad dos años después de la fecha de la resolución definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación.

Esta renovación de certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

Según la disposición transitoria de la Orden IET/2366/2014, de 11 de diciembre, se otorga un periodo transitorio de cuatro años para que las certificaciones de captadores solares se realicen según las Normas UNE-EN 12.975-1 y UNE-EN 12.975-2.

Transcurrido dicho plazo, 12 de diciembre de 2018, tanto para la certificación como para la renovación, se deberán presentar los informes de ensayo según las normas UNE-EN 12.975-1 e ISO 9.806, no siendo válidos por tanto a efectos de la próxima renovación a partir de la fecha indicada, los informes de ensayo que se hubieran presentado para la presente renovación y no cumplieren las citadas Normas.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta renovación de vigencia de certificación podrá dar lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición ante el Secretario de Estado de Energía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de publicación de esta resolución conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, conforme la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

#### 1. Modelo con contraseña NPS - 24716

##### Identificación:

Fabricante: Wolf GmbH.  
Nombre comercial: Wolf CFK - 1.  
Tipo de captador: Plano.  
Año de producción: 2008.

##### Dimensiones:

Longitud: 2.099 mm.  
Ancho: 1.099 mm.  
Altura: 110 mm.  
Área de apertura: 2,12 m<sup>2</sup>.  
Área de absorbedor: 2,00 m<sup>2</sup>.  
Área total: 2,30 m<sup>2</sup>.

##### Especificaciones generales:

Peso: 36 kg.  
Presión de funcionamiento Máx.: 10 bar.  
Fluido de transferencia de calor: Agua.

#### Resultados de ensayo

##### Rendimiento térmico:

$\eta_0$	0,767	
$a_1$	3,669	W/m <sup>2</sup> K
$a_2$	0,018	W/m <sup>2</sup> K <sup>2</sup>
Nota: referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m <sup>2</sup>	700 W/m <sup>2</sup>	1000 W/m <sup>2</sup>
10	569	1056	1544
30	383	870	1358
50	166	654	1141

Madrid, 6 de septiembre de 2016.–La Directora General de Política Energética y Minas, María Teresa Baquedano Martín.